

**SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS**

**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA  
NIT: 890.701.459-4**

Fecha: Julio del 2023

**Asunto: SOLICITUD A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDAS PARA EL DESPLAZAMIENTO DE PACIENTES DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA**

**SARA MARTIZA CAMPOS ANGARITA**, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDAS PARA EL DESPLAZAMIENTO DE PACIENTES DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA.**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta se describen a continuación:

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

**Específicas**

- 1). Deberá cumplir a cabalidad con el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa.
- 2). Garantizar la entrega, la calidad y cantidad de conformidad con lo descrito en la siguiente tabla:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES	UNIDAD DE MEDIDA
1	SILLA DE RUEDAS TRADICIONAL ABATIBLE CON ASIENTO Y RESPALDO FLEXIBLE DE MATERIAL ACOLCHADO IMPERMEABLE CON REPOSABRAZOS FIJOS Y REPOSAPIÉS (ME TALICO/PLÁSTICO) ABATIBLES CON UNA CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMA DE 120 KG, CON BARRAS DE INCLINACIÓN Y SISTEMA DE FRENOS DE ESTACIONAMIENTO	5	UNIDAD

- 3). **DEVOLUCIONES POR AVERIAS:** En caso de que el equipo presente avería en su presentación y empaque en el momento de recepcionarlos, el proveedor se compromete a reemplazarlos.

- 4). Las demás que les asigne la Gerente de forma específica.

PARAGRAFO PRIMERO: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar bajo ninguna circunstancia a cualquier persona, bien que labore en el centro asistencial o no, a no ser que medie autorización escrita del Gerente del Hospital o que los mismos constituyan delitos (caso en el cual acudirá a la instancia legal competente) los hechos o acontecimientos que sucedan en cualquier área de éste y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer diario, o por comunicación de terceros, y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o en relación con la atención de los pacientes, y de hacerlo, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato

**FORMA DE PAGO:**

El Hospital San Juan Bautista pagará al contratista el valor del contrato, previa presentación de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor y de acuerdo con el flujo de caja de la institución y mediante la presentación de la correspondiente factura o cobro debidamente legalizada y los soportes de pago de seguridad social integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 789 de 2002 y Ley 797 de 2003, los cuales deberán estar acompañados de la respectiva certificación que para el efecto expida el revisor fiscal, cuando a ello haya lugar.

**PARÁGRAFO 1°:** En todo caso estos pagos estarán sujetos al flujo de efectivo de recursos de la E.S.E. **PARÁGRAFO 2°:** El contratista deberá acreditar que por su propia cuenta y riesgo estar afiliado al sistema de seguridad social integral, el cual deberá ser entregado al supervisor para expedir la certificación de actividades cumplidas.

**PLAZO DEL CONTRATO:**

Un (01) mes Calendario

**GARANTÍAS:**





**COBERTURA DEL RIESGO:** Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar, los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes. El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del CONTRATANTE y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá una garantía que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato. Por otra parte, y conforme a la Resolución 1841 del primero de diciembre del 2021 capítulo V – GARANTÍAS, en el caso que nos ocupa deberá el contratista otorgar las que a continuación se describen, así como caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía de acuerdo con las normas legales vigentes y lo establecido en el manual de contratación. **COBERTURA EXIGIBLE:** Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento del Contrato	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
2. Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	Por el suministro de productos defectuosos, vencidos y/o equivocados, equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

#### ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los cotizantes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo [contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co).

  
SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA  
Gerente

Proyectó: Andrés Valderrama Bonilla

